

Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 1 de 8]

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(i) Automotores Comagro S.A.** sociedad comercial creada mediante escritura pública 2841 del 17 de julio de 1995 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de julio de 1995 bajo el número 501624 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.006.901-1, representada por Sergio Ignacio Valderrama Vergara identificado con cédula de ciudadanía N°79.285.379, en su calidad de representante legal; **(ii) Praco Didacol S.A.S.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 1491 del 9 de abril de 1976 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de mayo de 1976 bajo el número 35461 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.047.657-1, representada por Claudio Andrés Soto Ramírez identificado con cédula de extranjería N° 420860, en su calidad de segundo suplente del representante legal; **(iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.** antes conocida bajo la razón social **Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 3105 del 2 de julio de 1969 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de enero de 2014 bajo el número 92355 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.025.792-3, representada por Pablo Enrique Urrego Hernandez identificado con cédula de ciudadanía N° 80.085.487, en su calidad de segundo suplente del representante legal; **(iv) Unión Temporal Eficiente 2016**, conformada mediante documento privado del 23 de noviembre de 2015 por (I) Alborautos S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública 358 del 2 de marzo de 1994 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de septiembre de 1994 bajo el número 5552 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 800.240.258-4; y (II) Comercializadora Alcalá Motor S.A.S., sociedad comercial constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 4 de abril de 2011, inscrita el 6 de abril de 2011 bajo el número 01468265 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 900.426.895-9, representada por David Fernando Ávila Osorio identificado con cédula de ciudadanía N° 80.870.903, en su calidad de representante legal de la unión temporal; **(v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.**, conformada mediante documento privado del 25 de noviembre de 2015 por (I) Toyonorte Ltda., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 502 del 11 de febrero de 1987 de la Notaría 9A de Bogotá D.C., inscrita el 11 de febrero de 1987 bajo el número 205743 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.536.250-6; y (II) Distribuidora Toyota S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 3691 del 2 de septiembre de 1967 de la Notaría 4A de Bogotá D.C., inscrita el 14 de septiembre de 1967 bajo el número 73357 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.020.058-2, representada por Daniel Eduardo Abello Uribe identificado con cédula de ciudadanía N° 19.116.753, en su calidad de representante legal de la unión temporal; **(vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014**, conformada mediante documento privado del 15 de octubre de 2015 por (I) Compañía

1





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 2 de 8]

Iberoamericana de Plásticos S.A, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 2632 del 19 de junio de 1989 de la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 19 de febrero de 2013 bajo el número 22722 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 800.067.861-5; y (II) Distribuidora Los Coches La Sabana S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 4319 del 9 de noviembre de 1997 de la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 15 de noviembre de 1977 bajo el número 51534 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 860.052.634-2, representada por Sandra Rocío Solano Cifuentes identificada con cedula de ciudadanía 52.261.439, en su calidad de representante legal de la unión temporal; **(vii) Distribuidora Nissan S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 447 del 7 de febrero de 1963 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de febrero de 1963 bajo el número 56178 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.001.307-0, representada por Juan Carlos Herrera Ladines identificado con cédula de ciudadanía N°79.409.730, en su calidad de apoderado especial del representante legal; **(viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 7534 del 9 de diciembre de 1958 de la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 11 de diciembre de 1958 bajo el número 194 del libro II del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890.903.024-1, representada por Luis Javier Cardona Velásquez identificado con cédula de ciudadanía N° 3.366.728; **(ix) Automayor S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 1536 del 30 de septiembre de 1972 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 23 de octubre de 1972 bajo el número 5516 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.034.604-5, representada por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 19.219.805, en su calidad de representante legal; **(x) Jorge Cortés Mora y Cia. S.A.S.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 2747 del 16 de septiembre de 1980 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de septiembre de 1980 bajo el número 90597 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.078.024-2, representada por Carlos Augusto Pérez Medina identificado con cédula de ciudadanía N° 19.264.190, en su calidad de representante legal; **(xi) Yokomotor S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 7326 del 12 de agosto de 1988 de la Notaría 29a de Bogotá D.C., inscrita el 21 de agosto de 1991 bajo el número 8229 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 800.041.829-6, representada por Catalina Mejia Uribe identificado con cédula de ciudadanía N° 43.591.004 en su calidad de representante legal; **(xii) Colombiana de Comercio S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría 2A de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890.900.943-1, representada por Carlos Ignacio Echeverry Toro identificado con cédula de ciudadanía N°79.271.202, en su calidad de representante legal; **(xiii) Motores y Máquinas S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 4522 del 17 de octubre de 1967 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., adicionada por extracto notarial del 27 de octubre 1967 de la misma Notaría, inscritas el 30 de octubre de 1967 y 18 de abril de 1968 bajo los números 38116 y 38714 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el

2





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 3 de 8]

NIT 860.019.063-8, representada por Marco A. Pastrana identificado con cédula de ciudadanía N° 80.420.582, en su calidad de representante legal suplente; quienes para los efectos del presente documento se denominan como los Proveedores, hemos convenido prorrogar el contrato CCE-312-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 23 de diciembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-312-1-AMP-2015 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.”
- ii. Que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-312-1-AMP-2015 es de (3) tres años a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2019, plazo que podrá ser prorrogado por un (1) año más.
- iii. Que el día 26 de agosto de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE -312-1-AMP-2015 suscribieron la Modificación N°1 con el fin de que los Proveedores puedan hacer entrega material de los Vehículos, cuando por causas no imputables al cumplimiento de sus obligaciones, no sea posible matricular los Vehículos. Y se (ii) habilitó a las Entidades Compradoras, para adquirir el SOAT al momento de adquirir el Vehículo al amparo del presente Acuerdo Marco, siempre y cuando sean analizados los beneficios de valor por dinero frente al Acuerdo Marco de SOAT. Para lo cual se modificó los literales b) y g) del numeral 6.1, el literal a) del numeral 6.2 de la Cláusula 6; el numeral 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Cláusula 9; la Cláusula 12; la Cláusula 14 y el numeral 15.13 de la Cláusula 15.
- iv. Que el día 18 de julio de 2017 las partes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE -312-1-AMP-2015 acordaron suscribir la Modificación N° 2 mediante la cual se faculta a la Directora General de Colombia Compra Eficiente para asignar mediante oficio el supervisor del Acuerdo Marco de Precios; razón por la cual se modificó la Cláusula 29.
- v. Que el día 26 de septiembre de 2018 se suscribió la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE -312-1-AMP-2015, en atención a garantizar la continuidad de los bienes contratados, para lo cual Colombia Compra Eficiente estimó viable modificar la cantidad de Proveedores necesarios para operar el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga. Modificando así la Cláusula 18 del Acuerdo Marco en aras de



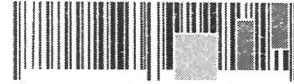
Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 4 de 8]

indicar que, si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

- vi. Que en cumplimiento con lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, Colombia Compra Eficiente comunicó mediante correo electrónico a los Proveedores la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, obteniendo respuesta positiva así:

	Proveedor	Fecha de Notificación por CCE	Respuesta del Proveedor
1	Automotores Comagro S. A	16/08/2018	17/08/2018
2	Praco Didacol S.A.S.	16/08/2018	22/08/2018
3	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.	16/08/2018	17/08/2018
4	Unión Temporal Eficiente 2016;	16/08/2018	23/08/2018
5	Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.	16/08/2018	17/08/2018
6	Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014	16/08/2018	22/08/2018
7	Distribuidora Nissan S.A.	16/08/2018	16/08/2018
8	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.	16/08/2018	23/08/2018
9	Automayor S.A.;	16/08/2018	21/08/2018
10	Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.	16/08/2018	14/09/2018
11	Yokomotor S.A.	16/08/2018	21/08/2018
12	Colombiana de Comercio S.A.;	16/08/2018	16/08/2018
13	Motores y Máquinas S. A	16/08/2018	21/08/2018

Para la fácil identificación de la modificación que se realizará en el presente documento se transcribe la totalidad de la cláusula identificando en cursiva y subrayado aquellos apartes que son materia de modificación.



Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 5 de 8]

Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han convenido extender la vigencia de ejecución del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, y en consecuencia prorrogar por un año más de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18. Por lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modificar la Cláusula 18. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios, la cual quedará así:

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente a partir del 1 de enero de 2016 término prorrogable por un (1) ~~hasta el 31 de diciembre de 2019~~. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos noventa (90) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. Si menos de tres (3) Proveedores del Acuerdo Marco manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras podrán generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios sin que su plazo de ejecución pueda exceder del 30 de junio de 2020.

Cláusula 2. Ampliación de la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula 20.

Los Proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 4. Perfeccionamiento de la prórroga

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución (i) la firma de las partes (ii) la publicación en el SECOP, y (iii) la aprobación de la modificación de la ampliación del plazo de la garantía de cumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente.





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 6 de 8]

09 NOV. 2018

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el _____.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General

Automotores Comagro S.A.	
Nombre:	Sergio Ignacio Valderrama Vergara
Documento:	79.285.379 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Praco Didacol S.A.S	
Nombre:	Claudio Andres Soto Ramirez
Documento:	C.E 420860
Cargo:	Segundo Suplente Representante legal

Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S	
Nombre:	Pablo Enrique Urrego Hernandez
Documento:	80.085.487 de Bogota
Cargo:	Segundo Suplente Representante Legal

Unión Temporal Eficiente 2016	
Nombre:	David Fernando Ávila Osorio
Documento:	80.870.903 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S	
Nombre:	Daniel Eduardo Abello Uribe
Documento:	19.116.753 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014	
Nombre:	Sandra Rocío Solano Cifuentes
Documento:	52.261.439 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Distribuidora Nissan S.A.	
Nombre:	Juan Carlos Herrera Ladines
Documento:	79.409.730 de Bogotá
Cargo:	Apoderado Especial Representante legal





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 8]

Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.	
Nombre:	Luis Javier Cardona Velásquez
Documento:	3.366.728 de Amaya
Cargo:	Representante Legal

Automayor S.A.	
Nombre:	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez
Documento:	19.219.805 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.	
Nombre:	Carlos Augusto Pérez Medina
Documento:	19.264.190 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal

Yokomotor S.A.	
Nombre:	Catalina Mejia Uribe
Documento:	43.591.004 de Medellín
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A.	
Nombre:	Carlos Ignacio Echeverry Toro
Documento:	79.271.202 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Motores y Máquinas S.A.	
Nombre:	Marco A. Pastrana
Documento:	80.420.582 de Bogota
Cargo:	Representante legal Suplente

Elaboró: PAHZ *PAHZ*
 Revisó: MRC *MRC*



Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

[Ciudad], [dia] -de [mes] de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

[nombre de Proveedor]	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 9]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá 25 de octubre de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo JUAN CARLOS HERRERA LANDINES Apoderado Especial del Representante Legal firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	
Nombre:	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
Documento:	79.409.730
Cargo:	Apoderado Especial del Representante Legal





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 9]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogota D.C., 30 de Octubre de 2018

Doctor
 Juan David Duque Botero
 Director General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Rad No: 1201811000001504
 Fecha Rad: 01/11/2018 - 09:59
 Anexos: No Con Copla: No



Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo **LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ** firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.**, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

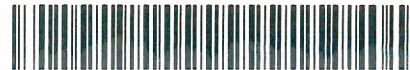
Cordialmente,

NAVITRANS S.A.S.	
Nombre:	Luis Javier Cardona Velasquez
Documento:	3.366.728 de Amaga
Cargo:	Representante Legal Sucursal Bogota

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000001453
Fecha Rad: 23/10/2018 - 15:31
Anexos: No Con Copla: No



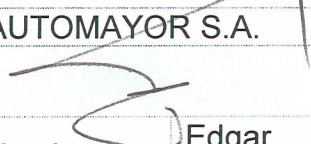
Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AUTOMAYOR S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

AUTOMAYOR S.A.	
	
Nombre:	Edgar Ricardo Sierra Rodriguez
Documento:	19.219.805
Cargo:	Gerente General



Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 17 de Octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000001455
Fecha Rad: 24/10/2018 - 10:36
Anexos: No Con Copla: No



Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Pablo Enrique Urrego Hernandez firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

RENAULT SOFASA S.A.S
PABLO ENRIQUE URREGO H.
Representante legal

Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S

Nombre: Pablo Enrique Urrego Hernandez
Documento: 80.085.487 de Bogotá
Cargo: Segundo Suplente del Representante Legal



[Handwritten signature]

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Claudio Andrés Soto Ramírez firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Praco Didacol S.A.S, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Praco Didacol S/A.S


Claudio Andrés Soto Ramírez.

CE: 420860

Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000001456
Fecha Rad: 24/10/2018 - 11:40
Anexos: No Con Copla: No



12 Folios





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 20 de octubre de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000001490
Fecha Rad: 29/10/2018 - 13:41
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Carlos Augusto Pérez Medina firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Jorge Cortes Mora y CIA, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Jorge Cortes Mora y CIA	
Nombre:	Carlos Augusto Pérez Medina
Documento:	19.264.190 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal



Handwritten mark or signature on the right margin.



Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 9]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Rad No.: 1201811000001509
 Fecha Rad: 01/11/2018 - 15:30
 Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Marco A. Pastrana firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Motores y Máquinas S.A. Motorysa, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Marco A. Pastrana

[nombre de Proveedor]	
Motores y Máquinas S.A. Motorysa	
Nombre:	Marco A. Pastrana
Documento:	80.420.582 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal suplente





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 9]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, Octubre 18 de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo CATALINA MEJIA URIBE, firmo la Prórroga al Acuerdo-Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y YOKOMOTOR S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

YOKOMOTOR S.A.

Nombre: CATALINA MEJIA URIBE
Documento: 43.591.004 DE MEDELLIN
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL





ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000001491
Fecha Rad: 29/10/2018 - 16:07
Anexos: No Con Copia: No



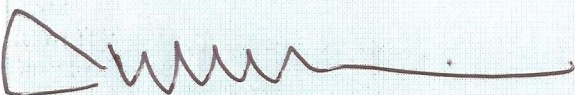
Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo **CARLOS IGNACIO ECHEVERRI TORO** firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Colombiana de Comercio S.A.	
	
Nombre:	Carlos Ignacio Echeverri Toro
Documento:	79.271.202 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
DIRECCION JURIDICA
VOBO LEGAL
AHB

BOGOTÁ: Av Ak 68 No. 72 - 43 Tel.: 437 6868 Fax: 630 5812 • Cra. 30 No. 10 - 77 Tel.: 364 9777 Fax: 201 7981
Diagonal 44 No. 51 - 90 Sur Tel.: 565 2755 / 18 • Calle 170 con Av. Boyacá Pbx: 437 6868
VILLAVICENCIO: Calle 31 No. 31 - 95 Av. el Llano Tels.: (986) 671 3302 - 671 3418
PEREIRA: Av. Las Americas No. 46 - 03 Tel.: (6) 314 1437
YOPAL: Calle 24 No. 28-90 C.C. Morichal Plaza Tels.: (8)635 8395/(8)635 4016
CALI: Calle 13 No. 80-187 Tel.: (2) 485 3600
BARRANQUILLA: Calle 98 No. 51B - 91 Tel.: (5) 387 4939
SINCELEJO: Calle 28 No. 25 B-97 local 1-101 C.C. Guacari Tel.: (5) 2771022



Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 17 de Octubre de 2018.

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo **SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA** firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.**, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

AUTOMOTORES COMAGRO S.A

Nombre:	SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA
Documento:	79.285.379
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 1 de Noviembre de 2018
 Doctor
 Juan David Duque Botero
 Director General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Rad No.: 1201811000001513
 Fecha Rad: 02/11/2018 - 16:38
 Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo DAVID FERNANDO AVILA OSORIO firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL EFICIENTE 2016, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL EFICIENTE 2016

Nombre: DAVID FERNANDO AVILA OSORIO
 Documento: 80.870.903 DE BOGOTÁ
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 17 de octubre de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S

Nombre:	Daniel Eduardo Abello Uribe
Documento:	19.116.753 de Bogotá
Cargo:	Representante legal





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]

Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogota DC, 01 de noviembre de 2018
 Doctor
 Juan David Duque Botero
 Director General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo SANDRA ROCIO SOLANO CIFUENTES firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y LA UNION TEMPORAL LOS COCHES IBERPLAST - 2014, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal Los coches Iberplast - 2014	
Nombre:	SANDRA ROCIO SOLANO
Documento:	52.261.439
Cargo:	Representante Legal